



BUIN, 16 ENE 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 139 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra d), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** / 1.- El Memorándum N° 2343, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa OTEC 2025.

/ 2.- Que por medio del Memorándum N° 1338 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa OTEC, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2025.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, a través del Memorándum N° 962, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa OTEC 2025.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa denominado OTEC 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo desarrollar una oferta de capacitación para los/as habitantes de la comuna, donde adquieran competencias laborales que les permita mejorar continuamente sus trayectorias laborales y/o profesionales.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2025
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250435: OTEC Buin	\$23.264.000.- ✓
215.22.04.007	Materiales y útiles de aseo	250435: OTEC Buin	\$100.000.- ✓
215.22.07.002	Servicios de impresión	250435: OTEC Buin	\$200.000.- ✓

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. GMG. VZS. MSS.  
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\OTEC.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

## PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

### 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA : OTEC 2025  
COORDINADOR (A) : Mónica Obregón Regalado  
SUBPROGRAMA /S : N/A  
PERSONAL DE APOYO : Juan Eduardo Viñals  
Carmen Paredes Sánchez  
Relatores  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025

### 2. FUNDAMENTACIÓN:

El Decreto de Alcaldía N° 3822, firmado por el alcalde Miguel Araya Lobos el 27 de diciembre de 2017, aprobó el programa de la destacada Organización de Formación Técnica del Municipio de Buin. Este decreto tiene como finalidad proporcionar servicios de formación y educación técnica a los residentes del municipio, permitiéndoles así obtener calificaciones y habilidades profesionales en diversas áreas.

Desde su establecimiento, la institución está registrada ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley N° 19.967 de 4 de septiembre de 2003, la cual regula la racionalización del uso de las concesiones fiscales para la formación técnica. Este registro asegura que los programas y servicios impartidos por la organización cumplen con las normativas vigentes en el ámbito de la capacitación laboral.

Adicionalmente, la Organización de Formación Técnica del Municipio de Buin ha desarrollado un sistema de gestión de calidad que satisface los estándares de la Norma Chilena N° 2728, sobre requisitos para organizaciones de formación técnica, normativa que fue oficialmente publicada en 2015. Esta certificación garantiza que los procesos de formación sean eficientes, efectivos y cumplan con altos niveles de calidad.

El alcance de las actividades formativas de la institución se define de la siguiente manera: diseñar, comercializar y ofrecer servicios de capacitación en las áreas de Gestión, Informática e Información, Educación y Formación, así como Idiomas y Comunicación. Los cursos se imparten de manera presencial, tanto para individuos como para organizaciones públicas y privadas, brindando así una amplia gama de oportunidades para el desarrollo profesional de la comunidad.)

### 3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

- Formación, promoción del empleo y desarrollo productivo.

### 4. OBJETIVO GENERAL:

(anexos letra d)  
Capacitación y promoción del  
desarrollo productivo?

- Desarrollar una oferta de capacitación para las empresas de la comuna, donde adquieran competencias laborales que les permita mejorar continuamente sus trayectorias laborales y/o profesionales.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar actividades de capacitación en modalidad presencial, e-learning y auto instrucción.
- Mantener el sistema de gestión de calidad según la NCh 2728:2015.
- Ejecutar un mínimo de 4 actividades de capacitación reconocidas por SENCE durante cada año para mantener el Registro SENCE.

#### 6. POBLACIÓN POTENCIAL

Los trabajadores empleados por empresas dentro de las comunas pueden disfrutar de exención de impuestos cuando reciben servicios de formación. Empresas que deseen realizar actividades pre contractuales y pos contractuales atribuibles a exenciones fiscales. Asimismo, el programa también cubre a los microempresarios de las comunas, de acuerdo a la franquicia tributaria.

#### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las actividades de capacitación en imputación de impuestos excedentes, autorizadas por el SENCE, están diseñadas para el desarrollo de habilidades laborales específicas y requieren una identificación adecuada de los participantes. A la fecha, la Organización Técnica de Capacitación (OTEC) ha aprobado diversas solicitudes de autorización de cursos, dirigidos a los siguientes grupos ocupacionales:

Jefes, gerentes, auxiliares y analistas de Recursos Humanos (RRHH): Este personal debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 21.275 sobre inclusión laboral, que obliga a las empresas con más de 100 empleados a contar con un gerente de inclusión laboral. Esta figura es responsable de fomentar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, asegurando condiciones equitativas para su desarrollo y crecimiento dentro de la organización.

Personas mayores de 18 años que buscan capacitación orientada al desarrollo de herramientas y habilidades laborales que les permitan mejorar sus perspectivas de empleo y su desempeño en el mercado laboral.

Programadores, analistas de control y operarios de facturación: Profesionales que requieren capacitación en la gestión y administración de información mediante hojas de cálculo Excel, con formación en niveles básico, intermedio y avanzado, para optimizar su rendimiento en sus funciones diarias.

Asistentes, recepcionistas y supervisores de atención al cliente en supermercados, grandes tiendas y oficinas de orientación turística: Estos profesionales necesitan adquirir técnicas de manejo de habilidades en la atención al cliente, con un enfoque en la aplicación de estrategias de comunicación efectiva para ofrecer un servicio de calidad.

Vendedores de productos y servicios, ejecutivos de cuenta, supervisores y/o jefes de ventas, y empresarios: Este grupo se beneficiará de cursos sobre técnicas de venta, adaptadas a los distintos perfiles de clientes, para mejorar su desempeño comercial y maximizar sus resultados.

Operadores de grúas horquilla: Trabajadores de empresas que requieren formación en la operación segura de grúas horquilla para realizar maniobras de acopio, traslado y estiba de carga, cumpliendo con las normativas de seguridad y tránsito establecidas para garantizar un entorno laboral seguro y eficiente.

Además de los cursos actualmente autorizados, la OTEC está trabajando activamente para obtener la autorización de nuevos programas de capacitación que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad. La expansión de la oferta formativa permitirá atender una mayor variedad de necesidades laborales en la comuna, proporcionando a los residentes más oportunidades para acceder a una educación técnica de calidad que los prepare mejor para los retos del mercado laboral y mejore su empleabilidad.

#### **8. DIMENSIÓN PLADECO:**

Dimensión 10 “Desarrollo Económico”

#### **LEY 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo**

Líneas de Acción	Nº	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
37.1 Formación e intermediación para la Empleabilidad	520	Programa de formación competencias laborales	Municipal - SENCE	DIDEKO	2021	2028

#### **9. ACTIVIDADES:**

La operación del OTEC Municipal requiere que ésta cumpla una serie de requisitos supervisados por la autoridad competente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE.

- Mantener un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado en la norma chilena NCh 2728 del 2015 Organismos Técnicos de Capacitación – Requisitos.
- Las Auditorías Internas necesarias para la mantención del SGC se realizarán por parte del Auditor Interno. Su foco será el cumplimiento normativo municipal, legal y normativas de la autoridad, adicionalmente auditará los cursos y talleres de acuerdo a los estándares planificados cada vez terminado un curso con franquicia tributaria.
- Implementación Aula Virtual OTEC BUIN con acceso a SENCE: El Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Ilustre Municipalidad de Buin, compite en el mercado, con una estrategia de enfoque que busca un liderazgo en costos acotados de acuerdo a lo estipulado por SENCE para las empresas de la comuna de Buin, esto último debido a que los requisitos de los clientes y los fondos de financiamiento SENCE. Los programas de capacitación en los que se participa están altamente normados y a la vez definidos los rangos de precio por hora. La modalidad para impartir estas actividades es presencial y no presencial.
- Curso Reclutamiento y Selección para personas con discapacidad, venta mediante licitación o franquicia tributaria.
- Curso de Excel (básico, intermedio, avanzado), venta con franquicia tributaria o por licitación.
- Curso de Atención de Público y Calidad de Servicio, venta con franquicia tributaria.
- Curso Operaciones de tarja en faena Agroindustrial, venta a través de franquicia tributaria o licitaciones.

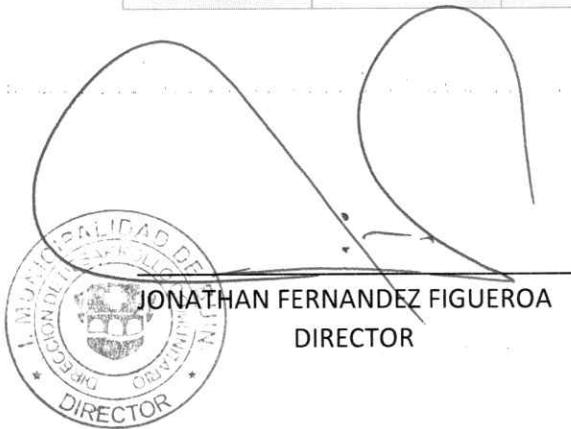
- Técnicas de operación de grúa horquilla, venta a través de franquicia tributaria o licitaciones.
  - Curso Técnicas de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias. Venta con licitación o mediante franquicia tributaria.
  - Feria de capacitación.

## 10. CARTA GANTT

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Mantener el sistema de gestión de calidad según la Nch 2728:2015.	Auditoría interna	(N° de auditorías realizadas/ N° de auditorias proyectados para realizar)*100	Trimestral	3 auditorías realizadas	Informe de Auditoría
Mantener el sistema de gestión de calidad según la Nch 2728:2015.	Auditoría externa	(N° de auditorías realizadas/ N° de auditorias proyectados para realizar)*100	Anual	1 auditoría realizadas	Informe de Auditoría
Diseñar actividades de capacitación en modalidad presencial, e-learning y auto instrucción.	Cantidad de cursos autorizados	(N° de cursos autorizados/ N° de cursos proyectados para autorizar)*100	Trimestral	6 cursos autorizados	Respaldo documento de Solicitudes de curso autorizadas con código SENCE
Ejecutar un mínimo de 4 actividades de capacitación reconocidas por SENCE durante cada año para mantener el Registros SENCE.	Ingreso por venta de cursos	(total monto de ventas de cursos/ total monto proyectado por ventas de cursos)*100	Trimestral	M\$10 en el total, de venta de facturas. (6 cursos )	Facturas de venta
Diseñar actividades de capacitación en modalidad presencial, e-learning y	Feria de capacitación	(N° total Feria de capacitación ejecutada/ feria de capacitación proyectada a realizar)*100	Anual	1 feria de capacitación realizada	Medios de difusión local, listado de participantes.

auto  
instrucción.



\*Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Tímbre y firma:
	
Fecha	17-12-2024
Centro de costo	250435